GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Resolución Administrativa

Nº 0246-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 23 ABR. 2024

VISTO: El Memorando N° 008-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; con SisGeDo Nº 3132416 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1. del artículo 3°, del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad;

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 426-2017/MINSA, el cual dispone que para efectos de lo establecido en la reglamentación aprobada, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM *"Norma que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, se considere al personal de la salud que realiza servicios de salud individual de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución Ministerial"*;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2017/MINSA, establece que *"La programación y pago de guardias que se ejecuten por los Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias debe realizarse considerando las necesidades de dichos servicios, la disponibilidad del personal de salud y contando previamente con la certificación de crédito presupuestario"*;

Que, según Memorando N° 008-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, quien dispone los siguiente: *"(...) se traslada el documento de referencia, a fin de que continúe con los procedimientos administrativos como la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de Guardias correspondiente al mes de enero del 2024"*;

Que, con Informe Nº 008-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-PP104, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Regional PP 104, señala que: *"(...) por lo que teniendo la disponibilidad del personal de salud Medico Asistencial en calidad de nombrado Nivel MC-1, a partir del mes de noviembre de 2021, el Médico Cirujano* ***WILLIAM ESPINOZA QUISPE*** *y acorde a la necesidad que amerita el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU, solicitó que a través de su despacho realice los trámites administrativos correspondientes a fin de que se apruebe la programación de guardias, del personal nombrado bajo acto resolutivo correspondiente al mes de enero de los corrientes y el pago se efectivice"*, para tal efecto adjunta la programación de asistencia del personal operativo SAMU-DIRESA HVCA, del mes de enero de 2024;

Que, de igual forma el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, adjunta el cálculo de guardias comunitarias de conformidad con el Rol de Turnos presentado por el Coordinador Regional del PP104 correspondiente al mes de marzo, del servidor WILLIAM ESPINOZA QUISPE, por el monto total de **SEiSCIENTOS QUINCE CON 84/100 SOLES (S/. 615.84)**; en consecuencia; es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Regional N° 0242-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización y **CON EFECTIVIDAD LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS** del mes de **ENERO** de 2024, del personal nombrado, en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia SAMU, **M.C. William ESPINOZA QUISPE**. conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución ----------

Artículo 2°.- EFECTIVIZAR EL PAGO correspondiente al **M.C. William ESPINOZA QUISPE, por el monto total de SEISCIENTOS QUINCE CON 84/100 SOLES (S/. 615.84)**, conforme al cuadro de cálculo de guardias comunitarias, correspondiente al mes de **ENERO** de 2024, adjunto al expediente. ----------

Artículo 3°.- Notificar el presente acto Resolutivo al interesado e instancias administrativas con las formalidades establecidas por Ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

Lic. Adm. AMERICO SEDANO OLACHE
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEBD/alt
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.-